



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2487/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005132, Ent. N° 3781/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 31/2021, para la contratación de servicios de manejo y operación de residuos de poda en los puntos verdes de transferencia "El Tesoro", Municipio de San Carlos y "La Juanita" Municipio de Garzón y disposición final de residuos sólidos no contaminantes bajo la forma de vertedero controlado en "Cantera De León" Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 3063/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y sus anexos;

2) que el llamado fue publicado en el Diario Oficial de y en la página Web de compras estatales con fecha 16 de junio de 2021;-

3) que en el artículo 18 de la Memoria Descriptiva, se establece el mecanismo de evaluación de las ofertas. En el numeral 2 de dicho artículo (Propuesta de Servicio), se indican para la evaluación en los ítems Propuesta técnica de servicio y Tipo, cantidad y antigüedad de vehículos, maquinaria y equipamiento los puntajes máximos para cada ítem, no surgiendo los elementos objetivos para determinar el puntaje dentro de cada factor.

4) que del Acta de Apertura, de fecha 8 de julio de 2021, surge que se presentaron las siguientes ofertas: 1- Empresa Unipersonal Jorge Acosta , quien cotizó un precio mensual de \$ 1:366.400 IVA incluido, agregando certificado PYMES; 2- NIELNNA S.A., cotizó un precio mensual de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 888.000 Vertedero El Tesoro, Vertedero La Juanita \$ 788.000 mensuales y Cantera De León \$ 998.000 mensuales, todos ellos IVA incluido;

5) que la Oficina de Medio Ambiente realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas destacando que la oferta de NIELNNA SA no presenta detalle de metodología de trabajo, datos de la chipeadora, planes de contingencia, ni datos de la antigüedad de la empresa. Se asignan a la propuesta de NIELNNA SA 34 puntos y a Jorge Acosta 95, por lo que se sugiere la adjudicación a esta última;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30/07/21, concluye que se sugiere la adjudicación de la presente Licitación a la firma Jorge Acosta por ser la de mayor puntaje, en los términos y condiciones que surgen de la oferta y de las bases del llamado;

7) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF;-

8) que el Intendente, por Resolución N° 6297/2021 de fecha 20/09/2021, dispuso la adjudicación a la firma Jorge Acosta, por un monto mensual de \$ 1:366.400 impuestos incluidos, ad referendum de la Intervención de este Tribunal, por el plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo comunicación de contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno

9) que según informe contable de fecha 07/10/2021, la suma de \$ 61:943.000 corresponde al monto total adjudicado hasta el fin del período de gobierno. Para el presente ejercicio el rubro de imputación 5278-010900 no cuenta con disponibilidad presupuestal

CONSIDERANDO: 1) que el art. 18- PROPUESTA DE SERVICIO- de la memoria descriptiva no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los factores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación (resultando 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al comprometerse la erogación sin que exista crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerando precedentes;
- 2) Comunicar al Contador Delegado y;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Matías Consonni De León.

Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General